

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 2019-32

Teniendo en cuenta que con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica declarada en el país, en virtud de la pandemia del Covid 19, generó, entre otros efectos adversos, la interrupción del servicio y la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 1º de julio de la misma calenda, lo cual asimismo ha impedido la realización de un gran número de audiencias programadas en ese interregno, al igual que las posteriores fijadas a ese periodo de cierre, también han resultado afectadas puesto que es menester realizar una reprogramación total de las audiencias señaladas, a efecto de poder llevar a cabo, en primera instancia, las que se pueden efectuar de manera virtual y no presencial, como inicialmente se fijó, puesto que la posibilidad de efectuarlas de esta última manera resulta posible hacerlo en un corto o mediano plazo, debido a la continuidad aún de los efectos de la emergencia sanitaria por la aludida pandemia, que resulta incierto poder establecer hasta cuándo ocurrirá esa situación, amén que incluso, ha demandado la restricción de acceso a sedes judicial del país para servidores judiciales y usuarios de la justicia, la última de las cuales se ha prorrogado hasta el próximo 31 de agosto, según lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11622 DEL 21/08/2020.

Por consiguiente, se itera, la audiencia a realizarse en este asunto, deberá hacerse de manera virtual, según la herramienta digital que disponga el CENDOJ DE LA RAMA JUDICIAL, aunado a que es posible realizar la audiencia de esa manera, debido al poco volumen del expediente que permite en un momento dado su digitalización o escaneo con ese fin, puesto que el soporte tecnológico de que dispone el despacho para esa tarea (escáner asignado), presenta serias deficiencias técnicas que no permiten escaneos de grandes cantidades de folios.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DEJAR sin efectos jurídicos el auto del 2 de diciembre de 2019, conforme lo considerado anteriormente.
- 2.- FIJAR como nueva fecha de realización de la audiencia ÚNICA, la que se hará de manera VIRTUAL, la referente al día 5 de NOVIEMBRE DE 2020, a las 9:00 AM HORAS.
- 3.- CITAR a las partes para que comparezcan virtualmente a la misma, conforme las mismas condiciones señaladas en el auto que fijo inicialmente la fecha de la audiencia en este asunto, previniéndose de que oportunamente deberán informar al juzgado los datos referentes a correos electrónicos y números telefónicos, indispensables para poder efectuar la audiencia de manera digital; igualmente, se recomienda a las partes oportunamente tener en su poder copias del expediente para adelantar aquel acto procesal.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito

Secretaria

Cali, **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Notificado por anotación en el estado No. **84** De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández

Secretario